Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019
SG/DGJyEL/RPA/0082/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SGIRPC/200/2019**, de fecha 19 de febrero de 2019, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/2968/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 11808/16848
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas.- Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

LGVL

00002088
15:36

00082

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.

SGIRPC/200/2019

Asunto: Se envía información referente a los inmuebles ubicados en la Colonia Primera Victoria.

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
25 FEB 2019
RECIBIDO
RECIBE: Isabel HORA: 10:30

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185
esquina Avenida San Antonio Abad, 3er piso
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio SG/CEL/PA/CCDMX/126/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, ingresado a través de la Oficialía de Partes de esta Secretaría el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual adjunta copia simple del oficio MDPPOPA/CSP/2968/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

> ***"PUNTO DE ACUERDO***
> ***Único.- Se exhorta de la manera más respetuosa al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva Gálvez, al Secretario Titular de Protección Civil, Fausto Lugo García, y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, Gerardo Báez Pineda, a remitir a esta Soberanía en ejercicio de sus funciones la información con la que cuente, respecto a las afectaciones que padecieron los inmuebles de los habitantes de la colonia Primera Victoria y anexas de la Alcaldía de Álvaro Obregón, debido a la ampliación de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro..." (sic)***

A partir de la búsqueda en base de datos y archivo físico de esta Secretaría, se concluye que se cuenta con los siguientes documentos referentes al tema en cuestión:

	Oficios ingresados a esta Secretaría	Oficio emitido por esta Secretaría
1	**MPQ-Q-391-18** de fecha 18 de marzo; de la Dirección General de Quejas y Orientación, Comisión de Derechos Humanos del DF.	**SPC/SCPPP/DGP/1514/2018** y **SPC/SCPPP/DGP/1515/2018** ambos de fecha 23 de marzo de 2018
2	**SPC/DJ/UT/0943/2018** de fecha 05 junio de 2018; de la Unidad de Transparencia, a solicitud de el sistema INFOMEX por C. Iván Ibarra Carrillo.	**SPC/SCPPP/DGP/SPREV/JUDOSE/0491/2018** de fecha 12 de junio de 2018

De lo anterior, se envía copia simple de los oficios emitidos para su pronta referencia; sin omitir señalar y, con fundamento en los artículos 21, 22 y 24 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es responsabilidad de los sujetos obligados asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Asimismo, se resalta lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, que señala lo que a la letra dice:

> *"ARTÍCULO 178.- Todo propietario o poseedor de un inmueble tiene obligación de denunciar ante la Delegación los daños de que tenga conocimiento que se presenten en dicho inmueble, como los que pueden ser debidos a efectos del sismo, viento, explosión, incendio, hundimiento, peso propio de la edificación y de las cargas adicionales que obran sobre ella, o a deterioro de los materiales e instalaciones.*

Abraham González 67, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ARTÍCULO 179.- Los propietarios o poseedores de las edificaciones que presenten daños deberán obtener el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural elaborado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, así como un informe del estado actual de las instalaciones por parte del Corresponsable respectivo.

Si se demuestra que los daños no afectan la estabilidad y buen funcionamiento de las instalaciones de la edificación en su conjunto o de una parte significativa de la misma puede dejarse en su situación actual, o bien solo repararse o reforzarse localmente.

De lo contrario, el propietario o poseedor de la edificación está obligado a llevar a cabo las obras de refuerzo y renovación de las instalaciones que se especifiquen en el proyecto respectivo, según lo que se establece en el artículo siguiente.

En caso de que los daños en la edificación hayan sido generados por la construcción de una obra colindante y así lo indique el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural, el propietario o poseedor o constructor de la obra colindante estará obligado a reparar los daños." (sic)

Finalmente, cabe recalcar que en relación a los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo, es competencia de la Secretaría de Obras y Servicios *(SOBSE)*; así mismo, la emisión de autorizaciones, permisos, licencias o manifestaciones de construcción, le conciernen al Órgano Político Administrativo correspondiente, además y en conjunto con la Unidad de Protección Civil *(UPC)*, cuentan con plenitud de jurisdicción siendo la autoridad competente, de primera instancia de respuesta en materia de protección civil.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, IV y XI, 11,16 fracciones VIII y XIII, 33 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 9, 29, 30, 31, 32, 58, 61, 71, 75, 189 y 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 16 fracción VI, VII y XXXVI, 17 fracción III, XII, XIV, XVIII y XXIX, 19, 20, 21 fracciones VI, VII. VIII, IX y XIII, 56, 71, 73, 89 fracción X, 90, 202 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 7 fracciones VIII inciso C), XIII incisos A) y B), 38, 39, 169 fracciones XI y XIII, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 9 fracciones III, IV y V, 37, 41, 81, 82 y 83 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p. C.T.A. Carlos Miguel Sainz Luna, Subsecretario de Protección Civil.- Para Conocimiento.- csainzl@cdmx.gob.mx
Lic. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón.- Para Conocimiento.- particular.alcaldia@aao.gob.mx
Lic. José Federico Piña Mendieta, Director de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo en Alcaldía Álvaro Obregón.- Para Seguimiento.- josefederico40@hotmail.com
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos.- Para Conocimiento.- cdmxsgirpcdgar@gmail.com
Mtro. Juan Gerardo Vargas Pino, Director de Evaluación de Riesgos. - Para Conocimiento.- sgirpc.der@gmail.com
Ing. Yazmin Rico Ramírez, Coordinación de Indicadores y Normas Técnicas. - Para Seguimiento.- verificacionimpactourbanodgar@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para Conocimiento.- lriverac@cdmx.gob.mx
Archivo.- ccsecretariasgirpc@cdmx.gob.mx

DG: 220/2018 FOLIO: 2668

AUTORIZÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORÓ	MTRO. JUAN GERARDO VARGAS PINO	

Abraham González 67, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.